

BASES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO ENTRADAS CIRCO ZOPPIS”

CENTRO COMERCIAL OPEN MALL LANZAROTE

1. ORGANIZADOR

La Comunidad de Bienes Centro Comercial Open Mall Lanzarote, con CIF E-06970883 y domicilio en C/ León y Castillo, nº 156, 35500, Arrecife, Las Palmas (en adelante, el **Organizador**), desarrollará la promoción de conformidad con las presentes bases.

2. DENOMINACIÓN Y DURACIÓN

La acción se denominará “SORTEO ENTRADAS CIRCO ZOPPIS”.

El sorteo se desarrollará a través del perfil oficial de Instagram de Centro Comercial Open Mall Lanzarote, **@openmalllanzarote**, desde el día 8 de septiembre de 2026 hasta el día 13 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

La participación estará abierta desde la publicación del sorteo hasta las 23:59 horas del día 13 de septiembre de 2026, hora canaria.

3. PARTICIPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción las personas físicas mayores de dieciocho (18) años que cumplan los requisitos de participación indicados en la publicación del sorteo realizada en el perfil oficial de Instagram **@openmalllanzarote**.

No podrán participar las personas menores de edad.

Para participar será obligatorio seguir las instrucciones y cumplir todos los requisitos establecidos en dicha publicación.

La participación será gratuita y no implicará ningún coste adicional para las personas participantes, salvo los derivados de la conexión a Internet o del uso de la red social Instagram.

Solo se admitirán participaciones realizadas dentro del período indicado en estas bases. No serán válidas las participaciones incompletas, fraudulentas, realizadas mediante perfiles falsos o que incumplan estas bases o las instrucciones publicadas.

El único perfil oficial autorizado para la realización y comunicación de este sorteo es **@openmalllanzarote**. Cualquier perfil distinto deberá considerarse no autorizado.

Las personas ganadoras serán seleccionadas de forma aleatoria entre todas las participaciones válidas que cumplan los requisitos establecidos en la publicación y en las presentes bases.

Asimismo, se seleccionarán tres (3) personas suplentes, por orden de extracción, para el supuesto de que alguna de las personas ganadoras no cumpla los requisitos de participación, no responda a la comunicación realizada por el Organizador o no pueda aceptar o recoger el premio en el plazo establecido.

Las personas ganadoras serán anunciadas a partir de las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2026 a través de las historias y/o publicaciones del perfil oficial de Instagram **@openmalllanzarote**.

Las personas ganadoras deberán responder al mensaje enviado por el Organizador a través de Instagram en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde su envío. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, o si no se acreditara el cumplimiento de los requisitos, se perderá el derecho al premio y se contactará con la persona suplente correspondiente.

4. PREMIO Y COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS GANADORAS

El premio consistirá en tres (3) packs de diez (10) entradas cada uno para el Circo Zoppis.

Se seleccionarán tres (3) personas ganadoras, correspondiendo a cada una de ellas un pack de diez (10) entradas.

Una vez comprobado que las personas seleccionadas cumplen los requisitos de participación, el Organizador comunicará el resultado mediante la publicación del nombre de usuario o perfil de Instagram de las personas ganadoras en el perfil oficial **@openmalllanzarote**.

El Organizador contactará igualmente con las personas ganadoras mediante mensaje privado a través de Instagram, con el fin de solicitar los datos estrictamente necesarios para verificar su identidad y gestionar la entrega del premio.

Los premios serán personales e intransferibles, no podrán canjearse por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios y no admitirán cambios ni devoluciones.

Si, por cualquier circunstancia, una persona ganadora no pudiera aceptar o recoger el premio dentro del plazo previsto, perderá su derecho a este, que podrá ser asignado a la persona suplente correspondiente. En caso de no poder adjudicarse el premio a ninguna persona suplente, el premio podrá declararse desierto.

El Organizador se reserva el derecho de resolver, de forma razonada y conforme a la normativa aplicable, cualquier cuestión no prevista expresamente en las presentes bases.

La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases.

5. RECOGIDA DE LOS PREMIOS

Las personas ganadoras deberán recoger su premio en la Gerencia de Centro Comercial Open Mall Lanzarote entre los días 14 y 18 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

El horario de atención al público de la Gerencia será de lunes a jueves, de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y los viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Para retirar el premio, la persona ganadora deberá acreditar su identidad mediante documento oficial válido y, cuando proceda, facilitar la información necesaria para verificar que es titular del perfil de Instagram ganador.

Si el premio no fuera recogido dentro del plazo indicado, sin causa justificada aceptada por el Organizador, se entenderá que la persona ganadora renuncia al mismo, procediéndose conforme a lo previsto para las personas suplentes o, en su caso, declarando el premio desierto.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Centro Comercial Open Mall Lanzarote, C.B., con CIF E-06970883 y domicilio en C/ León y Castillo, nº 156, 35500, Arrecife, Las Palmas.

Finalidades del tratamiento: Los datos personales de las personas participantes serán tratados exclusivamente para gestionar su participación en el sorteo, comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación, seleccionar y comunicar a las personas ganadoras, contactar con ellas, gestionar la entrega de los premios y atender posibles incidencias, consultas, reclamaciones o responsabilidades derivadas de la promoción.

Datos tratados: Se tratarán los datos que resulten necesarios para las finalidades indicadas, tales como el nombre de usuario de Instagram, los datos contenidos en la participación, los datos de contacto facilitados por las personas ganadoras y aquellos datos necesarios para acreditar su identidad y efectuar la entrega del premio.

Base jurídica: El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la participación voluntaria de la persona interesada en el sorteo, realizar las actuaciones necesarias para su ejecución y cumplir las obligaciones legales que, en su caso, resulten aplicables.

La publicación del nombre de usuario o perfil de Instagram de las personas ganadoras se realizará con la finalidad de comunicar el resultado del sorteo y garantizar su transparencia.

Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que resulte necesario para la gestión y entrega del premio, exista una obligación legal o sea necesario para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Plazo de conservación: Los datos de las personas participantes se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el sorteo y hasta la finalización de los plazos de reclamación que pudieran resultar aplicables. Los datos de las personas ganadoras se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la entrega del premio y, posteriormente, durante los plazos legales aplicables o mientras puedan derivarse responsabilidades.

Derechos: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad. Para ello, podrán dirigirse a Centro Comercial Open Mall Lanzarote, C.B., mediante escrito a C/ León y Castillo, nº 156, 35500, Arrecife, Las Palmas, o mediante correo electrónico a info@lanzaroteopenmall.com,

Asimismo, cuando consideren que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa aplicable, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Datos obligatorios: Los datos solicitados para participar o para gestionar la entrega del premio deberán ser veraces, completos y actualizados. La falta de aportación de los datos estrictamente necesarios podrá impedir la participación en el sorteo o la entrega del premio.

La persona participante garantiza que los datos facilitados son exactos y que dispone de legitimación suficiente para facilitar cualquier dato personal que pudiera incluir en su participación.

7. IMAGEN, FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS

La participación en el sorteo no implica la autorización para utilizar la imagen, fotografías o vídeos de las personas participantes o ganadoras con fines publicitarios o promocionales distintos de la comunicación del resultado del sorteo.

En caso de que el Organizador desee captar o difundir fotografías, vídeos o cualquier otro contenido audiovisual en el que aparezcan las personas ganadoras, solicitará previamente una autorización específica, separada, informada y voluntaria.

La negativa a prestar dicha autorización no afectará a la participación en el sorteo ni a la entrega del premio.

8. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relativas al sorteo se realizarán preferentemente a través de Instagram, mediante el perfil oficial [@openmalllanzarote](https://www.instagram.com/openmalllanzarote) y mensajes privados dirigidos a las personas ganadoras.

En caso de que la persona ganadora solicite expresamente ser contactada mediante WhatsApp y facilite voluntariamente su número de teléfono a tal efecto, el Organizador podrá utilizar dicho canal exclusivamente para gestionar la entrega del premio.

La utilización de WhatsApp será voluntaria y no constituirá un requisito para participar en el sorteo ni para recibir el premio. La persona ganadora podrá solicitar un canal alternativo de comunicación.

9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INSTAGRAM

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno con Instagram, Meta Platforms, Inc. ni cualquiera de sus entidades vinculadas.

Las personas participantes reconocen que facilitan su información al Organizador y no a Instagram.

Instagram queda exonerada, en la medida permitida por la normativa aplicable, de cualquier responsabilidad relacionada con el desarrollo de esta promoción.

10. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Organizador podrá modificar las presentes bases cuando concurra causa justificada, siempre que dicha modificación no perjudique indebidamente los derechos de las personas participantes y sea comunicada a través de los mismos medios en los que se hubiera difundido la promoción.